



# Municipalidad Distrital de *San Luis de Shuaro*

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023/MDSLSH**

San Luis de Shuaro, 29 de abril del 2023

### **VISTO**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 025-2023/MDSLSH de fecha 28 de abril 2023, el Informe N° 286-2023-GDSYSP/MDSLH de fecha 11 de abril 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, solicitando disponibilidad presupuestal para aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023-MDSLSH, Informe N° 0135-2023-OPP/MDSLSH de fecha 14 de abril 2023, del responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Informe N° 131-2023-GM/MDSLSH de fecha 14 de abril 2023, de la Gerencia Municipal, sobre la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 en el Distrito de San Luis de Shuaro.

### **CONSIDERANDO :**

Que, el artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 26° establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC, son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana en el ámbito distrital y articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y privado, quienes forman parte del SINASEC a nivel distrital, comité que es presidido por el alcalde distrital de la jurisdicción respectiva.

Que, con fecha 21 de junio 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.

*"Unidos por el Desarrollo"*



# Municipalidad Distrital de *San Luis de Shuaro*

constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población, frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre 2021, se aprobaron diversas directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, que tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimientos y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana, bajo el enfoque del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.

Que, mediante Informe N° 286-2023-GDSYSP/MDSLSH de fecha 11 de abril 2023, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Publico, asimismo responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – SLSH, del Distrito de San Luis de Shuaro, remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, con el resultado de la evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Luis de Shuaro para el periodo 2023, y al encontrarse alineado al Plan de Seguridad Ciudadana 2023, al Plan Regional de Seguridad Ciudadana y al Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, principales instrumentos de gestión en sus respectivos niveles de gobierno, indica que ha sido declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACION.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, la siguiente

## **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 EN EL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Plan de Acción Distrital De Seguridad Ciudadana 2023, en el Distrito de San Luis de Shuaro, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Publicos y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el mural institucional y al responsable de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN LUIS DE SHUARO  
ING. JUNIORS JAVIER ANGLIO GARCIA  
ALCALDE

*"Unidos por el Desarrollo"*